Santa Marta,

Doctor(a):
JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
OFICINA DE CONTRATACION
Gobernación del Magdalena

Gobernación del Magdalena
12/06/2024 17:08 Folios: 2 Anexos: 0
Remite: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: OFICINA DE CONTRATACION
Asunto: Solicitud de prórroga del Contrato N° 1004-2023
I-2024-04744

Asunto: Solicitud de prórroga del Contrato N° 1004-2023

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por el señor **RAFAEL ANGEL BALLESTAS GARCÍA** en calidad de representante legal de **HBG ASESORÍAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS S.A.S**. mediante correo electrónico de fecha de 12 de junio de la presente anualidad y a través de los oficios recibidos desde ventanilla única enviado por HBG, con radicados R-2024-11469 y R-2024-11577 de fechas 11 y 12 de junio respectivamente, nos permitimos remitir la solicitud de prórroga del contrato de la referencia por el término de **dos (2) meses** argumentando que:

1. *"(...) Que el termino se ha extendido debido a que en el proceso de verificación de los listados de los beneficiarios del programa de titulación, se hizo necesario ajustar dichos listados que resultaron del cruce de datos con Fonvivienda, así como reorganizar los documentos físicos por las diferencias generadas por dichos cruces de información, y por la actualización de formatos ya diligenciados el año pasado debido al cambio de Gobernador y Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, y a los cambios en los logos y marcas institucionales en virtud de la ley 2345 de 2023.*

2. *Una vez obtenido respuesta del Ministerio de Vivienda del cruce de la información enviada de los ocupantes de los inmuebles de propiedad de la Gobernación en los municipios de Santa Ana, Zona Bananera y el Distrito de Santa Marta, procedimos a radicar las resoluciones de comunicación a terceros de cada de estos predios, con el fin de que realice el trámite de firma, teniendo en cuenta que a la fecha dicho trámite no se ha surtido, se requiere para que una vez firmado dicho acto administrativo esté en firme 10 días hábiles.*

3. *Posteriormente procede el trámite de expedición de la resolución de cesión a cada uno de los beneficiarios de la titulación, previo a ello es procedente se gestione por parte de la Gobernación del Magdalena la obtención del paz y salvo del impuesto predial.*

4. *Luego de obtener el documento que de constancia del pago o exención del impuesto predial y estando expedida la resolución de cesión, se procede a la notificación de las mismas, para luego estando en firme realizar el registro.*

5. *Existen una serie de actuaciones que se requiere que surtan dentro del término legal, términos que no depende del contratante y contratista, asi mismo, existen actuaciones que se desarrollan ante otras entidades, es decir, su ejecución depende de terceros, como el trámite del impuesto predial y finalmente el registro de la resolución de cesión en cabeza de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de cada circulo registral correspondiente, actuación que está a cargo de un tercero, para luego hacer entrega de los mismos a cada uno de los hogares favorecidos.*

 *Por todo lo anterior es indispensable que se realice la prórroga del contrato de prestación de servicios N° 1004-2023, con el fin de llevar a cabo cada una de las etapas pendientes, es por ello que para la realización de todas estas actuaciones se requiere un periodo mínimo de **dos (2) meses**(...)"*

Lo anterior, a fin de que su dependencia proceda a realizar el trámite correspondiente para la culminación del contrato de la referencia.

Gracias por la atención prestada,

Cordialmente,

ALONSO ANDRES AMADOR COGOLLO
JEFE DE OFICINA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Gobernación del Magdalena

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
FECHA 12 Junio 2024
HORA 08:50 a.m
FIRMA Lorenza Ortiz
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Nit. 9006683537

Santa Marta, 11 de junio del 2024 OFC-HBG-TER-0022465-2024

Gobernación del Magdalena
11/06/2024 15:55 Folios: 2 Anexos: 0
Remite: HBG ASESORÍAS JURIDICAS Y TÉCNICAS S.A.S
Destinatario: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Asunto: ALCANCE OFICIO OFC-HBG-TER-0022464-2024
R-2024-11469

Doctor
RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador
ATN.:ALONSO AMADOR COGOLLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamento del Magdalena
Supervisor Contrato PS-1004-2023

REFERENCIA: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°1004-2023.

ASUNTO: Alcance a Oficio OFC-HBG-TER-0022464-2024 Solicitud de Prorroga 2 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Cordial saludo,

RAFAEL ANGEL BALLESTAS GARCIA, identificado con la C.C. N° 10.771.971 de Montería, domiciliado en Montería, representante legal de **HBG ASESORÍAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS S.A.S,** identificada con el NIT. 900668353-7, empresa que suscribió Contrato de Servicios Profesionales N°1004-2023, con la Gobernación del Magdalena, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE TITULACIÓN GRATUITA DE BIENES FISCALES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y EN LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, ZONA BANANERA Y SANTA ANA",* en atención al oficio OFC-HBG-TER-0022464-2024 con fecha de radicación del 7 de junio de 2024, por medio del cual se solicitó prórroga del contrato por 45 días, muy respetuosamente me permito dar alcance a dicha solicitud y corregir la fecha de prorroga a **dos meses**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Una vez obtenido respuesta del Ministerio de Vivienda del cruce de la información enviada de los ocupantes de los inmuebles de propiedad de la Gobernación en los municipios de Santa Ana, Zona Bananera y el distrito de Santa Marta, procedimos a radicar las resoluciones de comunicación a terceros de cada de estos predios, con el fin de que realice el trámite de firma, teniendo en cuenta que a la fecha dicho trámite no se ha surtido, se requiere para que una vez firmado dicho acto administrativo esté en firme 10 días hábiles.

2.- Posteriormente procede el trámite de expedición de la resolución de cesión a cada uno de los beneficiarios de la titulación, previo a ello es procedente se gestione por parte de la Gobernación del Magdalena la obtención del Paz y salvo del impuesto predial, para tal

Planeación
HBG ASESORIAS JURÍDICAS Y TECNICAS S.A.S.
Carrera 12 No. 39-41 Local 1, **Montería – Córdoba,** Calle 35 No. 12-31, Oficina 503 Torre B, Edificio Calle

tramite la normatividad establece varios caminos: Pagar el valor el impuesto o tramitar ante el Concejo distrital la exención del mismo.

3.- Luego de obtener el documento que de constancia del pago o exención del impuesto predial y estando expedida la resolución de cesión se procede a la notificación de las misma, para luego estando en firme realizar el registro.

4.- Estando en la etapa final del proceso contratado por ustedes, existen una serie de actuaciones que se requiere que se surtan dentro del término legal, términos que no dependen del contratante y contratista, así mismo existen actuaciones que están en cabeza de la Gobernación las cuales se desarrollan ante otras entidades, es decir, su ejecución depende de terceros, como el tramite del impuesto predial y finalmente el registro de la resolución de cesión que está en cabeza de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de cada circulo registral correspondiente, actuación que está a cargo de un tercero, para luego hacer entrega de los mismos a cada uno de los hogares favorecidos.

Por todo lo anterior es indispensable que se realice la prórroga del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°1004-2023, con el fin de llevar a cabo cada una de las etapas pendientes para culminar el proceso de legalización a favor de cientos de familias Magdalenenses que requieren el titulo del inmueble que han venido ocupando, es por ello que para la realización de todas estas actuaciones se requieren un periodo mínimo de dos meses y que el ente Contratante realice con celeridad los actos que están en cabeza suya como la firma de las resoluciones varias (comunicación a terceros-cesión), la firma de los convenios interadministrativos con el Ministerio de Vivienda y la Superintendencia de Notariado y Registro a fin de obtener apoyo, colaboración e intervención en estos trámites para que se realicen a la mayor celeridad y eficacia posible.

Es de resaltar que se ha dado cumplimiento a cabalidad a las obligaciones por parte del Contratista en la ejecución de todas las etapas del proceso de cesión a título gratuito, quedando pendiente actos que solo están en cabeza del contratante y que son fundamentales para culminar con éxito la labor contratada y de terceros como es el registro de las resoluciones de cesión en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Cordialmente,

RAFAEL BALLESTAS GARCÍA.
Representante Legal.
HBG Asesorías Jurídicas y Técnicas S.A.S.

HBG ASESORIAS JURÍDICAS Y TECNICAS S.A.S.
Carrera 12 No. 39-41 Local 1, **Montería – Córdoba**, Calle 35 No. 12-31, Oficina 503 Torre B, Edificio Calle Real – **Bucaramanga – Santander**, Calle 6 No. 15-35 Local 1 **Aguachica – Cesar**, Cel. 3043026905

Gobernación del Magdalena
12/06/2024 14:37 Folios: 2 Anexos: 0
Remite: HBG ASESORÍAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS S.A.S
Destinatario: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Asunto: COMPLEMENTACION SOLICITUD DE PRORRO 2 CONTRATO N°1004-2023
R-2024-11577

Nit. 9006683537

Santa Marta, 12 de junio del 2024
0022466-2024

OFC-HBG-TER-

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
FECHA 12 Junio 2024
HORA 04:30 P.m
FIRMA Lorenza Orozco
GOBERNACION DEL MAGDALENA

Doctor
RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador
ATN.:ALONSO AMADOR COGOLLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamento del Magdalena
Supervisor Contrato PS-1004-2023

REFERENCIA: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°1004-2023.

ASUNTO: Complementación Solicitud de Prorroga 2 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Cordial saludo,

RAFAEL ANGEL BALLESTAS GARCIA, identificado con la C.C. N° 10.771.971 de Montería, domiciliado en Montería, representante legal de **HBG ASESORÍAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS S.A.S,** identificada con el NIT. 900668353-7, empresa que suscribió Contrato de Servicios Profesionales N°1004-2023, con la Gobernación del Magdalena, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE TITULACIÓN GRATUITA DE BIENES FISCALES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, UBICADOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y EN LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, ZONA BANANERA Y SANTA ANA",* en atención al oficio OFC-HBG-TER-0022464-2024 con fecha de radicación del 7 de junio de 2024 y OFC-HBG-TER-0022466-2024 del 11 de junio de 2024, por medio del cual se solicitó prórroga del contrato, nos permitimos complementar dicha solicitud indicando además que el término se ha extendido debido a que en el proceso de verificación de los listados de beneficiarios del programa de titulación, se hizo necesario ajustar dichos listados que resultaron de los cruces de datos con Fonvivienda, así como reorganizar los documentos físicos por las diferencias generadas por los cruces, y por la actualización de formatos, ya diligenciados el año pasado debido al cambio de Gobernador y Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, y a los cambios en los logos y marcas institucionales en virtud de la ley 2345 de 2023.

Planeación

HBG ASESORIAS JURÍDICAS Y TECNICAS S.A.S.
Carrera 12 No. 39-41 Local 1, **Montería – Córdoba**, Calle 35 No. 12-31, Oficina 503 Torre B, Edificio Calle Real **Bucaramanga – Santander.** Calle 6 No. 15-35 Local 1, **Aguachica – Cesar.** Cel. 3043936905.
Mail: rafaelballestas@hbgasesorias.com

Nit. 9006683537

Por lo anterior reiteramos la solicitud de la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°1004-2023, por dos (2) meses, con el fin de llevar a cabo cada una de las etapas pendientes para culminar el proceso de cesión a título gratuito a favor de cientos de familias Magdalenenses que requieren la legalización del inmueble que han venido ocupando.

Es de resaltar que se ha dado cumplimiento a cabalidad a las obligaciones por parte del Contratista en la ejecución de todas las etapas del proceso de cesión a título gratuito, quedando pendiente actos que solo están en cabeza del contratante y que son fundamentales para culminar con éxito la labor contratada y de terceros como es el registro de las resoluciones de cesión en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Cordialmente,

RAFAEL BALLESTAS GARCÍA.
Representante Legal.
HBG Asesorías Jurídicas y Técnicas S.A.S.

HBG ASESORIAS JURÍDICAS Y TECNICAS S.A.S.
Carrera 12 No. 39-41 Local 1, **Montería – Córdoba**, Calle 35 No. 12-31, Oficina 503 Torre B, Edificio Calle Real **Bucaramanga – Santander.** Calle 6 No. 15-35 Local 1, **Aguachica – Cesar.** Cel. 3043936905.
Mail: rafaelballestas@hbgasesorias.com